



RESOLUCIÓN N° 324.-

Coronel Oviedo, 20 de octubre de 2025.-

VISTO: El Acta N° 43 de fecha 20 de octubre del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y la nota presentada, el-----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ

CONSIDERANDO

Que, en la nota presentada por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración el Informe N° 021/2025 del Comité de Evaluación de Ofertas, que contiene el resultado del proceso de evaluación del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional para **“ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES – ID N° 473.059.**-----

Que, la Evaluación se realiza bajo el criterio establecido por la Convocante, el cual es basado en precio, y los criterios establecidos en el Art. 55 de la Ley 7021/2022, por lo que el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, adjudicar a las empresas A&M Ramos Generales de María Elizangela Sosa – RUC 3425476-5 –PROPIETARIA, C.I 3425476, por un total de Gs. 36.500.000 (guaraníes treinta y seis millones quinientos mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan para la provisión de los ítems 1, 2, 4, 5 y 7; FRANCI Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López – RUC 787858-3 – PROPIETARIO, C.I 787858, por un total de Gs. 8.530.000 (guaraníes ocho millones quinientos treinta mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan para la provisión de los ítems 3 y 6. -----

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el -----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°: Aprobar el Informe de Evaluación N° 021/2025 y sus anexos y en consecuencia **ADJUDICAR**, en el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional **“ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES – ID N° 473.059**, a las empresas cuyas ofertas son la más económicas y se ajusta a lo solicitado en el PB y C, a la Ley N° 7021/22, y a los precios de referencia: **A&M Ramos Generales de María Elizangela Sosa – RUC 3425476-5 –PROPIETARIA, C.I 3425476**, por un total de **Gs. 36.500.000 (guaraníes**



PODER JUDICIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABG. JOSE GONZALEZ CÁCERES
Secretario
Consejo de Administración



RESOLUCIÓN N° 324.-

Caaguazú, 20 de octubre de 2025.-

treinta y seis millones quinientos mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan para la provisión de los ítems 1, 2, 4, 5 y 7; **FRANCI Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López – RUC 787858-3 – PROPIETARIO, C.I 787858**, por un total de **Gs. 8.530.000 (guaraníes ocho millones quinientos treinta mil)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan para la provisión de los ítems 3 y 6.

Art. 2°: Designar como Administrador del contrato derivado del Proceso ID N° 473.059, al Abg. Cristian Duarte. -----

Art. 3°: Impútese los pagos al rubro respectivo. -----

Art. 4°: Notifíquese y archívese. -----

Ante mí:

[Signature]
Abg. Zelmira Beatriz Varela Cardozo
Miembro Tribunal de Apelación

[Signature]
Abg. Sandra Regina Porto Varela
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caaguazú

[Signature]
Abg. Daniel E. Servian M.
Miembro
Circunscripción Judicial de Caaguazú

[Signature]
ABG. JOSE GONZALEZ CÁCERES
Secretario
Consejo de Administración

